



RESOLUCION - R - N° 368 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 27 AGO 1996

Expte. N° 1.047/93

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la creación del Servicio del Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Amelia Vargas, encargada de dicho Servicio, presenta un Plan de Trabajo, en el cual se prevé la conformación de una Comisión de Selección de Documentos, que tendrá como finalidad analizar el destino de la documentación que le sea presentada;

Que dicha Comisión deberá estar integrada por el Jefe del Archivo, un Abogado o Auditor, el director o jefe de la dependencia gestora de la documentación;

Que el Jefe del Archivo y el Abogado o Auditor designados serán miembros permanentes de la Comisión, pudiendo solicitar los servicios de un Historiador para colaborar en la decisión a tomar sobre la conservación o eliminación de la documentación, según corresponda;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría General,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Crear la COMISION DE SELECCION DE DOCUMENTOS, cuya finalidad será la de analizar el destino de la documentación que le presente el Servicio del Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Salta, evaluando los fondos documentales y estableciendo el fin de los mismos.

ARTICULO 2º.- Conformar la Comisión creada en el artículo anterior de la siguiente manera:

- Srta. Antonia Amelia VARGAS, encargada del Servicio del Archivo Central e Histórico
- Dra. Gloria KULISEVSKY de BARRANDEGUY, Asesora Jurídica
- Director o Jefe de la dependencia gestora de la documentación

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 1.047/93

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que de la Comisión Conformada por el artículo 2º de la presente resolución, el Jefe del Archivo Central e Histórico y la Asesora Jurídica, serán considerados miembros permanentes, pudiendo solicitar la colaboración de un Historiador, en caso de ser necesario.

ARTICULO 4º.- Disponer que una vez evaluada la documentación, se deberá labrar un Acta de doble tenor: original para el Archivo y duplicado para la dependencia originante.

ARTICULO 5º.- Establecer que la documentación que la Comisión de Selección de Documentos, decida descartar, podrá ser eliminada de la siguiente manera:

- Incinerado
- Picado
- Vendido
- Donado
- Remitido al Servicio de Recolección de Residuos

ARTICULO 6º.- Hágase saber y siga a la Secretaría General para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.F.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - N - Nº 368 - 96